



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO – PODER LEGISLATIVO

Decreto número 192, del Presupuesto de Egresos del Gobierno
del Estado de Sonora para ejercicio Fiscal 2005.

TOMO CLXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

EDICIÓN ESPECIAL No 10
VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004

NUMERO 192

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO,
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005**

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII, de la Constitución Política Local.

SEGUNDA.- El Presupuesto de Egresos del Estado, es el que contiene el Decreto que aprueba la Legislatura Local, a iniciativa del Poder Ejecutivo, para expensar, durante el periodo de un año y a partir del primero de Enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

TERCERA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las Dependencias de la Administración Pública Directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos que integren la Administración Pública Paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los Municipios del Estado.

CUARTA.- Conforme las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación - presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación - presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los Gobiernos federal y Municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir a acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

QUINTA.- Correlativamente, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) del considerando anterior, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen con cargo a dicho Presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b), y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos y deberá contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Cuyos lineamientos y disposiciones se encuentran previstas por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

En ese contexto, con el propósito de que esta Asamblea se encuentre en aptitud de calificar jurídicamente el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado, así como determinar si se cumplen los requisitos impuestos por nuestro orden jurídico vigente, a efecto de que este Órgano Legislativo se encuentre en aptitud de discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa de Decreto en cuestión, estas Comisiones Unidas consideran oportuno citar textualmente la exposición de motivos en que apoya su planteamiento, cuya literalidad es del tenor siguiente:

“En ejercicio de la facultad que el artículo 79 fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora le concede al titular del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 64 fracción XXII, del mismo ordenamiento, por su digno conducto somete a la consideración de esa H. Legislatura para su análisis, modificación y aprobación, en su caso; la siguiente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del 2005.

Este Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo del Estado propone para sufragar los gastos del próximo ejercicio fiscal, se sustenta en los Criterios Generales de Ingreso-Gasto que se han previsto en respaldo de esta iniciativa, así como en la proyección de Ingresos contemplada en la Ley y Presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2005.

De ahí que en congruencia con el flujo global de recursos que para el próximo año podrán aportar al erario sus diferentes fuentes de ingreso, el monto total del gasto considerado asciende a 19 mil 838 millones 691 mil pesos, por lo que supera en 9.3 por ciento en términos reales el monto de 17 mil 618 millones 689 mil pesos que fueron aprobados para atender las erogaciones del año fiscal en curso.

La distribución de estos recursos se realiza en función del objeto económico que se le confiere al gasto, de las dependencias y entidades responsables de su ejercicio, de su clasificación programable y no programable y de los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo, presentando además una explicación a más detalle de aquellos capítulos del gasto proyectado cuyas variaciones son más significativas y de aquellos otros cuyo impacto en el bienestar social y el fomento del crecimiento económico y el empleo también son relevantes.

Por esta razón, como parte de la Exposición de Motivos que acompaña a la iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se agrega un esbozo sobre las expectativas que se esperan para el próximo año en relación a cada uno de los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 que orienta nuestras acciones.

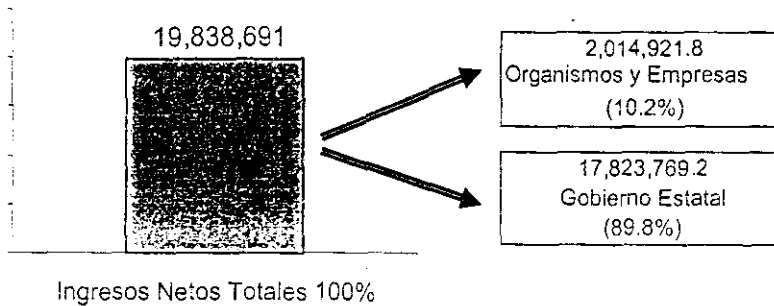
En ellas quedan expresados los esfuerzos que habremos de seguir impulsando en torno a las exigencias del desarrollo social y productivo del Estado, con un énfasis especial en la atención de los estratos de la población que en menor grado han disfrutado de los beneficios del crecimiento económico, y en particular de la distribución del gasto público, lo que esperamos pueda ser captado tanto por los argumentos que se exponen como por el monto mismo de los recursos que se proponen como asignaciones para el gasto social y de inversión.

En este contexto, se presentan las consideraciones más importantes que dan forma y justificación a este proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2005.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público 2005

El gasto público propuesto a ejercer en el 2005, tiene como soporte financiero el monto de Ingresos esperados, cuya estructura por segunda ocasión incorpora los ingresos propios de organismos y paraestatales adscritas a las Dependencias del Poder Ejecutivo, haciendo un total de 19 mil 838 millones 691 mil pesos, de los cuales, 2 mil 14 millones 781 mil pesos, equivalentes al 10.2 por ciento, corresponden a entidades y organismos y el restante 89.8 por ciento a ingresos de la Administración Pública Central.

Fuentes de Recursos del Sector Público Estatal
(Miles de Pesos)
2005



A partir de estas dos fuentes de recursos que habrán de financiar el gasto propuesto para el 2005, el proyecto de presupuesto de egresos asciende a 19 mil 838 millones 691 mil pesos, cuyos usos o destinos se desdoblán en 10.2 y 89.8 por ciento para entidades y organismos y Gobierno Estatal respectivamente, en plena congruencia con la estructura del ingreso proyectada.

Esta estructura del gasto 2005 presenta ciertas diferencias respecto a la aprobada en el ejercicio fiscal 2004, ya que el gasto de entidades y organismos disminuye del 11.4 al 10.2 por ciento dentro del total, mientras que el gasto Estatal aumenta del 88.6 al 89.8 por ciento.

Esta modificación resulta indispensable aclarar que no es resultado del incremento de un componente a expensas del otro, si no que tiene su origen en la dinámica de los Ingresos, que para el 2005, los del Gobierno Estatal crecen en 10.8 por ciento en términos reales, mientras que los de organismos se reducen 2.2 por ciento; tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

El Ingreso de Entidades, Organismos y del Gobierno Estatal
2004-2005
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Aprobado 2005	Variación % 2005 - 2004	
			Nominal	Real (1)

Ingresos de Entidades y Organismos	2,001'248	2,014'921.8	0.68	(2.25)
Ingresos del Gobierno Estatal	15,617'441	17,823'769.2	14.13	10.80
Total	17,618'689	19,838'691.0	12.60	9.32

(1) Deflactado con el 3% de inflación esperada 2005.

Clasificación del Gasto según Objeto Económico

Por objeto económico, el Gasto Público Directo Presupuestado para el 2005, esto es excluyendo el de entidades y organismos del Poder Ejecutivo, presenta una estructura donde destacan por su participación en el total los capítulos de transferencias de Recursos Fiscales (4000) con el 55.23 por ciento, Servicios Personales (1000) con 18.09 por ciento, Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo (6000) e inversiones productivas (7000) 16.23 por ciento y Deuda Pública (9000) con el 5.58 por ciento. El restante 6.46 por ciento está destinado a los capítulos de Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000), Bienes Muebles e Inmuebles (5000) tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Gasto Público Estatal por Capítulos 2004 - 2005

Capítulo	Aprobado 2004 (Miles de Pesos)	Propuesto 2005		Variación % 2005 - 2004	
		Miles de pesos	Participación % en el Total	Nominal	Real
1000	2,960,738.8	3,224,790.1	19.08	8.9	5.7
2000	214,037.6	360,928.6	2.03	68.6	63.7
3000	408,894.3	475,969.9	2.67	16.4	13.0
4000	8,988,954.8	9,844,257.3	55.23	9.5	6.3
5000	15,602.4	30,138.5	0.17	93.2	87.5
6000	1,948,672.2	2,604,181.3	14.61	33.6	29.7
7000	258,322.7	288,053.7	1.62	11.5	8.3
8000	150,000.0	0.0	0.0	-100.0	-100.0
9000	672,217.8	995,449.8	5.58	48.1	43.8
TOTAL	15,617,441.0	17,823,769.2	100.00	14.1	10.8

El análisis comparativo por capítulo entre el gasto propuesto a ejercer en el 2005 y el aprobado 2004 arroja los siguientes aspectos que son importantes a destacar.

1. *El Monto Global crece en 2 mil 206 millones 219 pesos, equivalentes a un incremento real del 10.8 por ciento.*
2. *Los Servicios Personales con una asignación propuesta que representa el 18.09 por ciento del gasto total, registra un incremento real de sólo 5.7 por ciento, el cual se explica casi en su totalidad por el aumento salarial del 4.5 por ciento autorizado a partir del primero de septiembre de 2004.*
3. *El capítulo 2000, correspondiente a Materiales y Suministros que participa solo con el 2.02 por ciento dentro del total, crece 63.7 por ciento, debido entre otras razones a :*
 - 3.1. *La necesidad de recursos adicionales por un monto de 74.9 millones de pesos por encima del presupuesto aprobado 2004 para placas, engomados y calcomanías necesarios para el programa 2005 de emplacamiento.*
 - 3.2. *6.4 millones de pesos no contemplados en el 2004 y que se presupuestan para poner en operación en el 2005 el Hospital de la Mujer en Hermosillo.*
 - 3.3. *La partida de Combustible de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, reciben una asignación presupuestal de 33 millones 120 mil pesos que resulta mayor en 16 millones 911 mil pesos respecto al presupuesto 2004; y*
 - 3.4. *El Programa de Alimentación de Reclusos y de Penitenciaria, penitenciario específicamente en Alimentación de Personas en proceso de readaptación recibe 14 millones 114 mil pesos más que en el 2004 para hacer frente al aumento en costos y atender reos federales, y para dignificación penitenciaria se destinan 33 millones 600 mil pesos en el 2005*
4. *El capítulo 3000 (Servicios Generales), crece en términos reales 13 por ciento, y se explica básicamente por los conceptos de Seguro Institucional para trabajadores del Estado, para el acondicionamiento del inmueble de Banco de México y para el Programa de Becas.*
5. *En transferencias de Recursos Fiscales (4000) se propone como propuesta 855.3 millones de pesos más que el aprobado en el 2004, debido a la ampliación de recursos que para operar necesitan los Servicios Educativos del Estado de Sonora, los servicios del Salud, la UNISON, ITSON, COBACH, CESUES, y el CONALEP, así como, 253.6 millones de pesos adicionales que recibirán los municipios como participaciones, respecto a lo que recibieron en 2004.*

6. *Bienes Muebles e Inmuebles (5000) tiene una asignación presupuestal propuesta para el 2005 superior en 14.5 millones de pesos respecto a la aprobada el 2004 y ello se justifica en razón de la necesidad de reponer mobiliario de administración, adquirir equipo de computo y comunicaciones, y vehículos, así como para cubrir el pago anual por la compra de inmueble al Banco de México que ocupará la Secretaría de Hacienda del Estado.*
7. *El capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo (6000) crece en términos reales 29.7 por ciento, y su participación dentro del total del gasto se incrementa del 12.3 al 14.6 por ciento, recibiendo una asignación presupuestal para 2005 de 2,604.1 millones de pesos, con la cual se busca concluir obras en proceso, así como iniciar otras en materia carretera, infraestructura urbana, instalaciones deportivas, educativas, de salud y desarrollo social y productivo.*
8. *Por ultimo el servicio de deuda, absorberá el 5.5 por ciento del gasto total propuesto, con un monto de 995.4 millones de pesos que crece en términos reales respecto al 2004 en 43.8 por ciento, debido fundamentalmente a que se incorpora el pago de compromisos no presupuestados en el año anterior, relacionados con créditos a corto plazo y ADEFAS, fundamentalmente.*

Resultado de esta estructura de gasto propuesto para el ejercicio fiscal 2005, la composición del egreso estatal en programable y no programable será la siguiente:

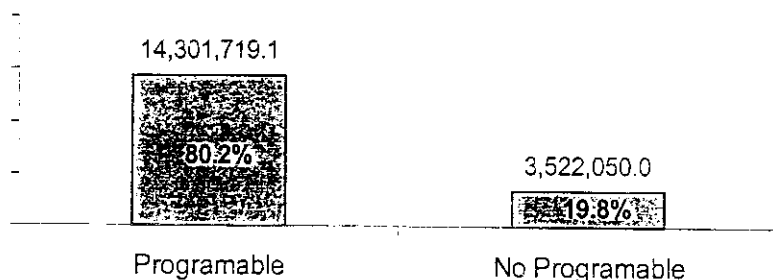
**Gasto total y su Composición en Programable y No Programable
2004-2005**

Concepto	Aprobado 2004		Propuesto 2005	
	Miles de pesos	Participación %	Miles de pesos	Participación %
Gasto Total	15,617,441.0	100.0	17,823,769.1	100.0
a) Programable	12,634,784.0	80.9	14,301,719.1	80.2
b) No Programable	2,982,657.0	19.1	3,522,050.0	19.8

Aún y cuando la composición del gasto propuesta para el ejercicio fiscal 2005 no varía sustancialmente, el gasto no programable que incluye el servicio de deuda (directa, contingente y ADEFAS) y las participaciones a municipios crece del 19.1 al 19.8 por ciento dentro del total, debido a que las transferencias a municipios crecen en 253.6 millones de

pesos y el servicio de deuda en 323 millones por el reconocimiento de pasivos no contemplados en el 2003 y 2004 y a los cuales el Gobierno del Estado hará frente cubriendo su costo financiero.

**Composición del Gasto Estatal Propuesto
2005
(Miles de Pesos y %)**



En cuanto a la clasificación del gasto total del Gobierno del Estado en erogaciones de capital y gasto corriente, de ser aprobado el proyecto presentado sería la siguiente:

**Composición del Gasto Estatal en Corriente y de Capital
2003, 2004 y 2005
(Miles de Pesos)**

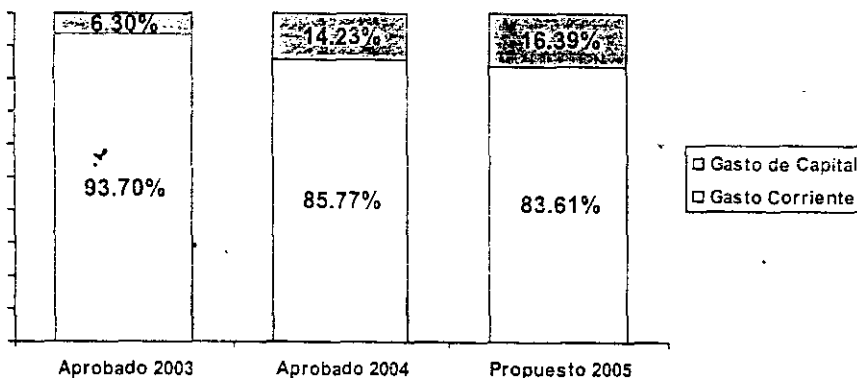
Capítulo y Clasificación	Aprobado 2003	%	Aprobado 2004	%	Propuesto 2005	%
1. Gasto Corriente	13,434,831	93.65	13,394,843.3	85.77	14,901,395.7	83.60
Capítulo 1000	3,323,620	23.17	2,960,738.8	18.96	3,224,790.1	18.09
Capítulo 2000	181,869	1.27	214,037.6	1.37	360,928.6	2.02
Capítulo 3000	359,684	2.51	408,894.3	2.62	475,969.9	2.67
Capítulo 4000	8,973,531	62.55	8,988,954.8	57.56	9,844,257.3	55.23
Capítulo 8000	-	0.00	150,000.0	0.96	0.0	0.00
Capítulo 9000	596,177	4.16	672,217.8	4.30	995,449.8	5.58
2. Gasto de Capital	911,723	6.35	2,222,597.3	14.23	2,922,373.5	16.40
Capítulo 5000	2,265	0.02	15,602.4	0.10	30,138.5	0.17
Capítulo 6000	909,458	6.34	1,948,672.2	12.48	2,604,181.3	14.61
Capítulo 7000	-	0.00	258,322.7	1.65	288,053.7	1.62
TOTAL	14,346,604	100.00	15,617,441.0	100.00	17,823,769.2	100.00

De la información del cuadro anterior, resulta que la estructura del gasto Estatal contenida en el presente proyecto de presupuesto cumple con una de las principales exigencias del sexto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo que es el de equilibrar año

con año la composición del gasto, haciendo crecer aquel cuyo destino es la inversión, disminuyendo el de carácter corriente.

En este marco, de cada peso que se gastará en el 2005, se propone que 16.39 centavos sean erogaciones de capital, frente a los 6.3 y 14.23 centavos aprobados en el 2003 y 2004; mientras que el gasto corriente disminuye de 93.7 y 85.77 a 83.61 centavos.

**Composición Porcentual del Gasto Estatal
En Corriente y de Capital
2003, 2004 y 2005**



En cuanto a la clasificación administrativa del gasto total proyectado para el 2005, así como sus variaciones respecto al monto aprobado en el 2004, ésta se presenta en el siguiente cuadro:

**Proyecto de Presupuesto Total de Egresos
2005 y su Comparativo 2004 por Dependencia ⁽¹⁾**

(Miles de Pesos)

Dependencia	Aprobado 2004	Propuesto 2005	Variación % 2005 - 2004	
			Nominal	Real
Congreso del Estado	134,623	164,554	22.2	18.7
Supremo Tribunal de Justicia	210,773	225,745	7.1	4.0
Organismos Electorales	30,000	39,170	30.6	26.8
Comisión Estatal de Derechos Humanos	11,300	11,300	0.0	(2.9)

<i>Desarrollo Municipal</i>	2,298,504	2,526,624	9.9	6.7
Subtotal	2,685,200	2,967,393	10.5	7.3
<i>Ejecutivo del Estado</i>	78,732	91,413	16.1	12.7
<i>Secretaría de Gobierno</i>	576,978	308,817	(46.5)	(48.0)
<i>Secretaría de Hacienda</i>	505,539	725,184	43.4	39.3
<i>Secretaría de la Contraloría</i>	34,910	44,642	27.9	24.2
<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	99,835	180,694	81.0	75.7
<i>Secretaría de Educación y Cultura</i>	7,298,428	7,928,369	8.6	5.5
<i>Secretaría de Salud Pública</i>	1,776,405	2,009,483	13.1	9.8
<i>Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología</i>	819,446	953,774	16.4	13.0
<i>Secretaría de Economía</i>	315,634	282,686	(10.4)	(13.0)
<i>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura</i>	1,046,780	965,392	(7.8)	(10.5)
<i>Procuraduría General de Justicia</i>	369,628	414,610	12.2	8.9
<i>Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública</i>	(2)	700,785	--	--
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	4,260	4,321	1.4	(1.5)
<i>Deuda Pública</i>	672,218	995,450	48.1	43.8
<i>Erogaciones No Sectorizables</i>	215,717	76,575	(64.5)	(65.5)
<i>Issteson</i>	1,118,979	1,189,103	6.3	3.2
Subtotal	14,933,487	16,871,298	13.0	9.7
Total	17,618,687	19,838,691	12.6	9.3

(1) Incluye el gasto directo por ingresos propios de organismos y entidades paraestatales

(2) No contó originalmente con presupuesto.

Esta clasificación presenta la distribución de los recursos basada en dos criterios básicos: uno que agrupa los recursos de las instancias constitucionalmente autónomas al Poder Ejecutivo, y otro que identifica los recursos correspondientes a las dependencias del Poder Ejecutivo, en los que se encuentran implícitos los recursos de los organismos y entidades por ellas coordinados.

De acuerdo con los criterios anteriores, se identifica un primer agrupamiento de los recursos propuestos para las instancias autónomas al Poder Ejecutivo, a las que corresponden un monto de 2 mil 967 millones 393 mil pesos; agregado en el cual destaca el predominio de la asignación propuesta para Desarrollo Municipal para la que se dispone una asignación por 2 mil 526 millones 624 mil pesos, destinada a cubrir las participaciones que por Ley, corresponden a los municipios

Los recursos de este agregado participan con el 14.9 por ciento dentro del gasto total que se propone para 2005, y presentan un incremento real del 7.3 por ciento con respecto al monto autorizado para el 2004.

Respecto a la asignación que se propone para Desarrollo Municipal, ésta significa un incremento real del 6.7 por ciento en relación al presupuesto autorizado en 2004.

En lo que concierne a los 16 mil 871 millones 298 mil pesos que se proponen como asignación para las dependencias, entidades y organismos del Poder Ejecutivo, éstos presentan un incremento descontada la inflación esperada, del 9.7 por ciento, con respecto de los 14 mil 933 millones 489 mil pesos que fueron aprobados para el ejercicio 2004.

En la distribución de este gasto que se propone para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se observa que la Secretaría de Gobierno presenta una disminución del 48 por ciento con relación al monto aprobado para el 2004, debido a que en el presupuesto del año anterior aún no se consideraba el impacto que posteriormente tendría la separación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Una vez que fue formalizada esta Secretaría, de los 576 millones 978 mil pesos aprobados a la Secretaría de Gobierno, se reasignaron 284 millones 392 mil pesos, por lo cual quedó con un saldo de 292 millones 586 mil pesos, es decir, el 50.71 por ciento de su monto original, mismo que en rigor debe tomarse como el asignado original que corresponde a la Secretaría de Gobierno.

Así, los 308 millones 817 mil pesos que para el 2005 se asignan a la Secretaría de Gobierno, en vez de significar una disminución presentan un aumento del 5.5 por ciento.

Con la asignación que por 282 millones 686 mil pesos se propone para la Secretaría de Economía, ocurre algo similar a lo observado en la Secretaría de Gobierno, y que a primera vista representa una disminución del 13 por ciento con respecto de los 315 millones 634 mil pesos que originalmente le fueron aprobados para operar durante el 2004.

Sin embargo, la propia Secretaría de Economía solicitó que un gasto de inversión por 94 millones 68 mil pesos de su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, fuera reasignado a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, para que esta dependencia los aplicara debido a la afinidad de los proyectos a realizar con las funciones que le son propias.

De tal manera que la Secretaría de Economía quedó con un presupuesto modificado de 221 millones 566 mil pesos, y que en rigor debe de constituir su asignado original; por lo que con relación a esta cifra, el monto de 282 millones 686 mil pesos que se propone para 2005, en realidad significa un incremento del 27.6 por ciento.

Relacionado con las dependencias ejecutoras que presentan los incrementos más apreciables, se encuentra en primer orden la Secretaría de Desarrollo Social, que con una asignación propuesta por 180 millones 694 mil pesos muestra un incremento del 81 por ciento con respecto a los 99 millones con los que inició el ejercicio fiscal 2004

Desde luego que este incremento en la disponibilidad de recursos que tendrá esta dependencia para 2005, significa fortalecer la capacidad de respuesta en los programas sociales que ya se encuentran en marcha, así como de emprender nuevos programas que incidan directamente en la reducción del fenómeno de la pobreza; como Empleo Temporal, Desarrollo de Microregiones, Hábitat, Opciones Productivas, a Paso Firme, Mi Obra mi Casa y Vamos con Ellos.

Aunque no presenta un incremento tan elevado como el de la Secretaría de Desarrollo Social, la asignación por 7 mil 928 millones 369 mil pesos propuesta para la Secretaría de Educación y Cultura, significa un incremento del 8.6 por ciento con respecto a los 7 mil 298 millones 428 mil pesos que le fueron aprobados para el 2004.

Además del componente de gasto corriente que se prevé en esta mayor asignación, también se encuentran recursos de gasto de inversión por un monto de 642 millones 748 mil pesos para construcción y equipamiento de escuelas, así como para continuar con el Programa Aula de Medios y Escuelas de Calidad, adquisición de camiones para transporte escolar, infraestructura educativa nivel medio superior, de educación especial y para educación básica, preescolar y primaria.

La Secretaría de Salud presenta una asignación por 2 mil 9 millones 484 mil pesos, lo que significa un incremento del 13.1 por ciento respecto al 2004.

Este mayor gasto que se considera para 2005, también contiene un componente de inversión por 91 millones 158 mil pesos, que le permitirá concluir la construcción y realizar el equipamiento del Hospitales de la Mujer que se encuentran en proceso en Hermosillo, así como iniciar la construcción del Hospital de la Mujer y el niño en Ciudad Obregón, terminar los hospitales de Agua Prieta y Puerto Peñasco.

Para la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, que es la instancia rectora en materia de obra pública, se proponen recursos por 953 millones 774 mil pesos, que supera en 16.4 por ciento los recursos aprobados en el ejercicio anterior.

Para la terminación de obras en proceso se destinan 506 millones 957 mil pesos y para obra nueva 362 millones 50 mil pesos, destacando entre las obras la construcción del delfinario acuario en Guaymas, terminar de distribuidores viales La Colorada y Planta Ford, ampliación de carretera a la Colorada, la terminación de la carretera Ures – Pueblo de Alamos, Bahía de Lobos y Fundación – Quiroga.

En obra nueva destaca la construcción de la carretera del Golfo de Santa Clara – Puerto Peñasco, ampliación de Hermosillo- Bahía de Kino y Navojoa – Alamos, el libramiento de Hermosillo, la construcción del distribuidor vial Buenos Aires y la construcción de casa UNICARI en Hermosillo.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Alimentación, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA) recibe una asignación por 965 millones 392 mil pesos, cifra que valorada con relación a los 1 mil 46 millones 780 mil pesos que fueron aprobados para que operara durante el 2004, arroja una disminución del 11.1 por ciento.

Entre las principales acciones a realizar en 2005, destacan los apoyos al Programa de Alianza Contigo en programas agrícolas, ganaderos, pesquero y de infraestructura hidráulica, así como en programas de sanidad vegetal, pecuaria y acuícola, modernizado de infraestructura hidráulica en distritos de riego de los Valles del Yaqui y Mayo, la rehabilitación del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y poblados rurales.

La Secretaría de Hacienda, con un presupuesto para 2005 por 725 millones 184 mil pesos, ve crecer su techo de recursos en 39.3 por ciento en términos reales en comparación al 2004 y ello se explica por la necesidad de recursos adicionales con los cuales habrá de hacer frente al programa de emplacamiento, fiscalización y auditoría, la construcción de nuevas Subagencias Fiscales y la remodelación de las existentes, ejercer cabalmente las potestades tributarias en el régimen de pequeños contribuyentes y comercio exterior, así como cubrir el pago anual correspondiente a la compra del inmueble del Banco de México y su remodelación para reubicar oficinas dispersas que actualmente pagan arrendamientos.

El presupuesto asignado al Ejecutivo del Estado crece en la magnitud observada en el cuadro de clasificación administrativa del gasto por dependencias, debido a que en el 2005 los programas de promoción económica a la inversión y el empleo recibirán un énfasis fundamental para poder cumplir con las metas de crecimiento económico del 5.2 por ciento y la generación de 35 mil nuevos empleos formales y permanentes.

Asimismo, es importante destacar que el presupuesto asignado para el 2005 es superior en 17.7 por ciento en términos reales al cierre estimado de 2004.

Dos capítulos que merecen una explicación más detallada debido al incremento que registra su gasto propuesto para el 2005 en relación al aprobado en el 2004, son inversiones en infraestructura para el desarrollo, así como el gasto asignado al pago de servicio de deuda.

Respecto a la asignación a inversión, es de destacar que su monto registra un incremento nominal del 33.6 por ciento con un total de 2 mil 604 millones 181 mil 339 pesos, que descontando la inflación esperada crece 29.7 por ciento en términos reales.

Con este monto que por segundo año consecutivo supera los 2 mil millones de pesos, el Gobierno del Estado financiara la conclusión de diversas obras en proceso, así como otras nuevas entre las cuales destacan:

Principales Proyectos de Inversión para 2005

Miles de pesos

PROYECTOS	INVERSION 2005
TOTAL	2,016,919
DESARROLLO ECONOMICO	145,599
OBRAS EN PROCESO	111,633
ESTIMULOS Y APOYOS A EMPRESAS A TRAVES DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO	56,807
FIDEICOMISOS PARA EL RESCATE DE LA MEDIANA EMPRESA (FIRME)	10,060
FONDO PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE SONORA (FAPES)	24,800
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSION RURAL	12,016
FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE IMPACTO REGIONAL	8,000
OBRAS NUEVAS	33,976
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO	19,976
INSTALACION DEL PARQUE DE DESARROLLO SOFTWARE, CD. OBREGON	4,000
PROYECTO DE MODERNIZACION DEL PUERTO DE GUAYMAS	10,000
DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PUBLICA	360,734
OBRAS NUEVAS	360,734
EMPLEO TEMPORAL	12,000
HABITAT	18,000
A PASO FIRME	12,000
OBRAS PARA EL COTUMBE	5,734
AFORTACIONES AL FONDO DE SEGURIDAD (FOSEG)	250,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	40,000
CONSTRUCCION DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, CD. OBREGON Y HERMOSILLO	7,000
ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	18,000
EDUCACION Y CULTURA	607,747
OBRAS EN PROCESO	160,000
AULAS DE MEDIOS	120,000
ESCUELAS DE CALIDAD	40,000
OBRAS NUEVAS	447,747
PROGRAMA DE DOTACION DE TRANSPORTE ESCOLAR	40,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A NIVEL SUPERIOR	138,811
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA	204,300
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR	66,636
SALUD	157,000
OBRAS EN PROCESO	57,000
TERMINACION DEL HOSPITAL GENERAL EN AGUA PRIETA	31,000
TERMINACION DEL HOSPITAL GENERAL EN PUERTO PENASCO	19,000

EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER EN HERMOSILLO	17,000
OBRAS NUEVAS	
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL EN NOGALES	100,000
REHABILITACION DEL HOSPITAL GENERAL EN CD. OBREGON	22,000
REMODELACION Y/O AMPLIACION DE 30 CENTROS DE SALUD	15,000
HOSPITAL DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN CD. OBREGON	8,000
	55,000
INFRAESTRUCTURA	745,839
OBRAS EN PROCESO	
CONSTRUCCION DEL DELFINARIO-ACUARIO	431,525
CARRETERA FUNDICION QUIRIBIO	40,000
CARRETERA LRES-PUEBLO DE ALAMOS	15,000
DISTRIBUIDORES VIALES LA COLORADA Y FORD EN HERMOSILLO	15,000
CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO	32,000
CARRETERA EL COYOTE-BAVISPE (HUACHINERA-BAVISPE)	70,000
AMPLIACION CARRETERA LA COLORADA	15,000
CONSTRUCCION DE VIALIDADES EN NAVOJOA	18,000
RECONSTRUCCION DE CARRETERAS DEL VALLE DEL YAQUI-MAYO	16,600
CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE CARRETERAS	45,000
REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA EN LOS DISTRITOS DE RIEGO YAQUI-MAYO	85,000
DISTRIBUIDOR VIAL EL GRECO, NOGALES	56,425
	3,500
OBRAS NUEVAS	
CARRETERA NAVOJOA-ALAMOS	314,314
DISTRIBUIDOR VIAL BUENOS AIRES, NOGALES	50,000
CONSTRUCCION DE LA NUEVA CASA UNACAR DEL DF EN HERMOSILLO	15,000
REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN NOGALES	20,000
CONSTRUCCION CARRETERA COSTERA PUERTO PENASCO-GOLFO SANTA CLARA	18,000
CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO HERMOSILLO	74,350
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN HUATABAMPO	20,000
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN CD. OBREGON Y NAVOJOA	6,240
OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, CD. DE CABORCA	40,000
REHABILITACION DEL PASO POR GUAYMAS, PUENTE SAN CARLOS-PUENTE DOUGLAS	20,000
OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLO EN PUERTO PENASCO	10,000
	19,524

Para el próximo año se contemplan un monto de 995.4 millones de pesos por concepto de Servicio de Deuda Estatal.

Primeramente, conviene señalar que el ahorro que esta administración gubernamental tendrá durante 2005 como resultado del refinanciamiento de su deuda será de 73.8 millones de pesos, el cual crecerá en los próximos años como sigue: 2006, 85 millones; 2007, 103 millones; 2008, 115 y 133 millones en el 2009.

El comportamiento que muestra el monto que se asigna al capítulo 9000 de deuda pública es resultado de haber tomado decisiones de fondo en dos temas básicos relacionados con el flujo de efectivo, que en tal virtud, no eran reconocidos presupuestalmente.

La primer decisión fue en el sentido de incorporar al presupuesto provisiones para liquidar el uso de créditos de corto plazo, que se utilizaban para cubrir problemas de liquidez, pero no se generaban las reservas presupuestales para evitar que fuese un problema recurrente el uso de estos créditos de corto plazo.

El segundo tema, que de alguna manera complementa el anterior, se refiere a los anticipos que de años atrás solicitó el Estado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre las participaciones que corresponden al Estado.

En el caso del 2002, el anticipo otorgado ascendió a 481 millones de pesos y en el Presupuesto 2003 no apareció ningún reconocimiento de esta obligación, en cuanto a proveer los recursos presupuestales para su liquidación.

Lo anterior se convirtió en un faltante de flujo durante el 2003 que motivó que se volviera a solicitar un anticipo, que al final de ese año significó un adelanto de 281 millones de pesos.

Este problema que simplemente se ha arrastrado en los últimos años, se espera resolver en el 2005 al incorporar las previsiones para liquidar créditos de corto plazo, por 367.8 millones de pesos. Cabe señalar que no se ha solicitado ningún anticipo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la previsión señalada cubriría créditos que autorice el H. Congreso del Estado.

De éste modo se espera romper el círculo vicioso de iniciar un presupuesto sin hacer las reservas para compensar el faltante de flujo derivado del pago de los anticipos otorgados por la SHCP, lo cual obliga a volver a solicitar nuevos anticipo ó créditos.

La segunda partida que se incrementa, respecto de lo asignado en el 2004, es la de pago de ADEFAS, que en este año no se presupuestó pero si impactó las finanzas al registrarse al cierre del 2003 más de 200 millones de pesos por concepto de pagos devengados contra el presupuesto 2003, que no fueron cubiertos en ese ejercicio.

Servicio de Deuda Pública

2004 - 2005

(Miles de pesos)

CONCEPTO	2004	2005
Deuda Directa Largo Plazo (*)	326,525.0	306,703.5
Deuda Directa Largo Plazo Asumida (**)	15,580.0	30,155.7
Deuda Directa de Corto Plazo Vigente	91,192.2	81,393.9
Previsión para Deuda Directa de Corto Plazo	150,000.0	367,781.7
Apoyo a Organismos para Pago de Deuda	49,028.6	0.0
ADEFAS	0.0	165,843.9
Deuda Contingente	39,892.0	43,571.1
Total	672,217.8	995,449.8

(*) Refinanciada

(**) No Refinanciada

El Gasto Público Propuesto para el 2005, Por Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

El gasto presupuestado para el ejercicio fiscal 2005 al asignarse conforme a los seis Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, al tiempo que cuantitativamente pone de manifiesto la importancia presupuestal que se le concede a cada uno de ellos, también ofrece los elementos que justifican en que se ejercerán los recursos.

Estos aspectos quedan reflejados en el siguiente cuadro que ilustra el monto de recursos que se propone como asignación para cada Eje Rector del Plan, presentando asimismo un ejercicio comparativo respecto al monto de gasto aprobado en el 2004.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2005
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo respecto a 2004
(Miles de Pesos)**

Eje Rector	Aprobado 2004	Propuesto 2005	Variación % 2005 -2004	
			Nominal	Real
Nada ni Nadie por Encima de la Ley	850,373	1,331,956	56.6	52.1
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	1,743,174	1,817,900	4.3	1.2
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	10,760,230	11,753,826	9.2	6.1
Una Nueva Forma de Hacer Política	2,539,014	2,919,052	15.0	11.6
Gobierno Eficiente y Honesto	763,787	588,040	(23.0)	(25.3)
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	962,105	1,427,918	48.4	44.1
Total	17,618,689	19,838,691	12.6	9.3

Por las variaciones que se presentan entre los recursos propuestos para el ejercicio 2005 y los recursos que fueron aprobados para 2004, salvo por la asignación correspondiente al Eje Rector de Gobierno Eficiente y Honesto, los demás presentan variaciones positivas.

A continuación se presenta la distribución del gasto total incluyendo el de entidades y organismos, conforme a los seis ejes rectores del plan estatal de desarrollo 2004-2009.

NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY

La aspiración normativa de que nada ni nadie se encuentre por encima de la ley, requiere de un conjunto integral de acciones que incluye el perfeccionamiento del propio Estado de

derecho en lo general, así como en lo particular del apartado que tiene que ver con la procuración y administración de justicia.

El Estado ha procedido en forma consecuente con esta aspiración turnando las iniciativas de ley que ha podido elaborar, y entre ellas ya ha sido aprobada una reforma por la que ahora el Honorable Congreso del Estado cuenta con la facultad de ratificar en su puesto al Procurador General de Justicia, asimismo, se ha reformado la Ley Orgánica de la propia Procuraduría, a fin de establecer en ella el perfil ideal del servidor público requerido para el eficaz desempeño de las funciones de esta área.

Además, las 32 Procuradurías Estatales del país acordaron que desde la segunda quincena del mes de agosto implantarían un sistema para la rendición de cuentas vía Internet, en el que difunden las estadísticas y resultados en el combate a la delincuencia, lo que entre otras cosas podrá ser propiciatorio de la mejor coordinación que hace falta en las acciones de procuración de justicia y prevención del delito.

De tal forma que reformas de esta naturaleza serán el referente normativo por alcanzar en la práctica, y desde el cual podrá ser evaluado el desempeño de las funciones sustantivas, en este caso, de la Procuraduría General de Justicia y de su personal directivo y operativo.

Igualmente resulta imperativo resolver, una realidad normativa que indica que el 70 por ciento de nuestras leyes secundarias no cuentan con sus respectivas leyes reglamentarias, por lo que para el próximo año se realizarán esfuerzos tendientes a subsanar esta carencia que aqueja a nuestro estado de derecho y a la aspiración de que nada ni nadie se encuentre por encima de la ley.

Además, en el plano más amplio de la sociedad sonorensis, estudios comparativos recientemente realizados en materia de violencia intrafamiliar, nos ubican en el primer lugar en relación a casos formalmente denunciados, por lo que conociendo la magnitud de esta problemática es necesario poner en marcha las acciones encaminadas a reducir sustancialmente este desfavorable indicador social, ya que es claramente contrario a los objetivos del Eje Rector Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social.

Por ello, en lo que concierne a los recursos previstos para el próximo año para el Eje Rector Nada Ni Nadie por Encima de la Ley, el monto considerado asciende a 1,331 millones 955 mil pesos, cantidad que significa un incremento del 56.6 por ciento con respecto a los recursos que fueron aprobados para el 2004.

En esta asignación que se propone para operar durante el 2005, la Procuraduría General de Justicia participa con una asignación por 414 millones 609 mil pesos, misma que comparada con los 369 millones 628 mil pesos que le fueron aprobados para 2004, representa un incremento del 12.2 por ciento.

Relacionado con la administración de los Centros de Readaptación Social, además de la creación de nuevos espacios para reducir el sobrecupo poblacional, dicho aspecto se está apoyando complementariamente con acciones por las que se recurre al sentido de responsabilidad social de las empresas, como es el caso del convenio de fianzas sociales, que hemos signado con la Fundación Telmex para agilizar la excarcelación de los reos que alcancen el beneficio de la preliberación.

Asimismo, dado que los estados de la República afrontamos una problemática común, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por Sonora en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores, propusimos, y fue aceptado por los estados miembros de la Conferencia; la realización de un Congreso Nacional Penitenciario del que desde luego tendremos el honor de ser el Estado sede y anfitrión de este Congreso del que esperamos obtener propuestas viables de solución a la problemática común.

Cabe señalar que al desarrollo de este Congreso le antecede el importante reconocimiento por parte del Gobierno Federal, de que la lucha contra el crimen requiere de un enfoque integral que va más allá de cuestiones de orden policial por que abarca tareas de prevención, procuración, y administración de justicia, así como la rehabilitación de detenidos y reos.

En tanto que esto queda definido con la aprobación que corresponde por parte del H. Congreso de la Unión, a nivel Estatal nosotros estamos considerando una asignación por 700 millones 785 mil pesos para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que ésta representa un incremento del 89.6 por ciento con respecto de lo aprobado para el 2004, que fue de 369 millones 628 mil pesos.

Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector 1

Nada Ni Nadie Por Encima de la Ley

2005

(miles de pesos)

<i>Objetivo</i>	<i>Monto</i>	<i>Participación Porcentual</i>
<i>Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito</i>	<i>306,952.5</i>	<i>23.0</i>
<i>Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional</i>	<i>409,550.2</i>	<i>30.7</i>
<i>Seguridad Pública Eficiente y Moderna</i>	<i>62,596.4</i>	<i>4.7</i>
<i>Impartición de Justicia Imparcial y Expedita</i>	<i>199,584.4</i>	<i>15.0</i>
<i>Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo</i>	<i>341,972.4</i>	<i>25.7</i>
<i>Derechos Humanos y Atención Integral a las Víctimas de Delitos</i>	<i>11,300.0</i>	<i>0.8</i>
<i>Total</i>	<i>1,331,955.9</i>	<i>100.0</i>

EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE

El panorama económico nacional e internacional permiten prever que para el próximo año, se dispondrá de un entorno más positivo para el adecuado desarrollo de las actividades productivas en Sonora.

En este contexto ha de considerarse el hecho de que para el 2005 el Eje Rector Empleo y Crecimiento Económico Sustentable, contará con una asignación por 1 mil 817 millones 899 mil pesos.

En esta asignación participa con un monto de 282 millones de pesos la Secretaría de Economía, cifra que comparada con los 176 millones 982 mil pesos que presenta como estimado de cierre 2004, muestra un incremento del 59.4 por ciento.

La relativa recuperación en los embalses de sistema de presas que sustenta la disponibilidad de agua para cubrir los diferentes usos que se le asignan a este recurso vital, ha posibilitado que para este año, en el Sur del Estado, que ha sido la región más afectada por el rigor de la prolongada sequía, pueda elevarse la superficie de siembra programada, por lo cual también cabe esperar que mejore el nivel del empleo en el sector.

Esta recuperación podrá ser apoyada en buena medida con recursos por 965 millones de pesos, que dentro del sector de Empleo y Crecimiento Económico Sustentable, se dirigen primordialmente al desarrollo de las actividades primarias.

Así lo denota el hecho de que en los recursos asignados por dependencias, para la Secretaría Agricultura, Ganadería, Alimentación, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura se esté proponiendo un monto de 965.3 millones de pesos.

Además, esta asignación que se propone en apoyo de las actividades primarias de la entidad, resulta 2.6 veces mayor que los 358 millones 19 mil pesos ejercidos en el 2003 por las dependencias vinculadas por su función al sector primario, mismas que desde este año fueron fusionadas para dar origen a una dependencia renovada en su organización y enfoques de apoyo a los productores primarios.

Por consiguiente, de concretarse las condiciones que se perfilan para 2005, es probable esperar que Sonora pueda alcanzar una tasa de crecimiento económico del 5.2 por ciento y una generación de 35 mil nuevos empleos.

**Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector 2
Empleo y Crecimiento Económico y Sustentable
2005
(Miles de Pesos)**

Objetivo	Monto	Participación Porcentual
Derechos de propiedad para dar certidumbre a la inversión	3,387.4	0.2
Reforma regulatoria y una nueva cultura laboral para impulsar la producción y el empleo	5,933.9	0.3
Inversión en capital humano para competir y progresar	23,089.4	1.3
Desarrollo económico sustentable e infraestructura competitiva	1,402,200.3	77.1
Empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados	143,745.4	7.9
Desarrollo regional, diversificación y modernización productiva	235,958.1	13.0
Relaciones con el exterior y apertura de mercados	3,585.4	0.2
Total	1,817,899.9	100.0

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Educación Pública ha dado a conocer que se encuentran en marcha importantes planes de reforma a los modelos de educación primaria y secundaria, que actualmente sustentan los procesos de enseñanza aprendizaje; así como también en los otros niveles del sistema educativo se han efectuado modificaciones a la currícula estudiantil y se crean las nuevas carreras y disciplinas que demanda el desarrollo del estado y del país.

En consecuencia, el ciclo escolar 2004 – 2005 se encuentra ya inmerso dentro de esta expectativa de cambio cualitativo en los modelos de enseñanza que se ofrecen a los sonorenses en los diferentes niveles del sistema.

A este respecto se esta tomando muy en cuenta la serie de implicaciones que representan los resultado de la primera evaluación que se publica sobre la realidad educativa de cada uno de nuestros planteles de educación secundaria, donde resulta que más de 500 de ellos deben de empeñarse en alcanzar una calificación que los sitúe en el estándar mínimo aceptable o ~~por~~ encima de éste.

Desde luego que ello demandará recursos crecientes, como igualmente se demandarán en el ámbito de la salud, de las pensiones y jubilaciones, de la seguridad pública, así como en el combate a la pobreza y marginación; entre otros muchos factores que ya presionan sobre la disponibilidad de los recursos asignables para la atención de nuevas necesidades.

Por razones de esta índole, para el ejercicio fiscal del 2005 se propone que el Eje Rector Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social se asignen recursos por un monto de 11 mil 753 millones 825 mil pesos, que equivale al 59.2 por ciento del gasto total, y es mayor en 9.2 por ciento a los recursos aprobados en el 2004.

Se propone asimismo que como parte fundamental de este agregado de recursos, la Secretaría de Educación y Cultura disponga de recursos por un monto de 7 mil 928 millones 369 mil pesos, cifra que es 8.6 por ciento mayor que los 7 mil 298 millones 428 mil pesos que le fueron aprobados para el 2004.

Este monto de recursos que se asigna a la Secretaría de Educación y Cultura incluye un componente de gasto de inversión que asciende a 517 millones 783 mil pesos, parte de lo cual está planeado para ~~re~~ duplicar el número de escuelas de calidad, así como para seguir

extendiendo la cobertura de escuelas que reciben los beneficios del Programa Aulia de Medios.

Para la Secretaría de Salud Pública se propone una asignación por 2 mil 9 millones 483 mil pesos, la cual representa un incremento del 30.1 por ciento sobre los recursos aprobados para el ejercicio 2004.

Esta cantidad que se propone incluye recursos de inversión por un monto de 91 millones 158 mil pesos, en los cuales se encuentran consideradas las asignaciones para la construcción del Hospital de la Mujer y Hospital del Niño en Ciudad Obregón, ampliar el Hospital General del Estado en Hermosillo, así como la adquisición y equipamiento de una avioneta que funcionará como ambulancia aérea, proporcionando sus servicios a todo el Estado.

Cabe mencionar a este respecto, que una vez concluidas estas obras de incuestionable trascendencia social, su puesta en marcha como parte de las instituciones de salud pública con que cuenta el Estado, habrá de requerir de recursos adicionales para el pago de su gasto de operación y de los servicios personales que habrá de requerir la prestación de los servicios que esperan los sonorenses.

Igualmente es importante recordar aquí, que el Gobierno de la República, con la finalidad de innovar en las estrategias de financiamiento de estos servicios, ha propuesto la alternativa de que el sector empresarial participe financiando la construcción, modernización, administración y mantenimiento de los edificios, su equipamiento y mobiliario, servicios de laboratorio, materiales y suministros que conlleva su operación.

Por lo que el Gobierno, solamente se encargará del financiamiento de las nóminas del personal médico, de enfermería y administrativo que las instituciones de salud requerirán en este nuevo modelo que propone para la administración del sistema de salud y para el cual busca socios que incurrieren en este tipo de proyectos que ha definido para modernizar la prestación del servicio.

Otra alternativa que institucionalmente ya es una realidad en el financiamiento de los servicios de salud, pero que requiere de su arraigo y consolidación entre los usuarios de los servicios de salud, es el modelo del Seguro Médico Popular.

La filosofía de este novedoso instrumento se origina en el propósito de ofrecer a la población de más bajos recursos y a las familias que aún carecen de la seguridad social

formal, una estrategia encaminada a protegerlas de las consecuencias potenciales que significan para su patrimonio los gastos médicos.

Puede notarse entonces, que por diversas razones estamos ante la presencia de una nueva visión en el financiamiento de los sistemas de salud y de seguridad social, en la que tanto el sector privado como la sociedad demandante y beneficiaria de los servicios, serán actores activos de su gestoría acompañando al Estado; que sigue conservando para sí la responsabilidad cada vez mayor que implica la prestación de los mismos, pero que propone fórmulas financieras compartidas para sufragar sus costos.

A estos aspectos se adicionan las estrategias de carácter preventivo en cuestiones como la enfermedad del dengue, en la que durante el año pasado se registraron más de 700 casos, mientras que en este, debido a la oportunidad con que se instrumentó la campaña Todos Contra el Dengue, se logró disminuir notablemente el número de casos registrados.

De ahí que este tipo de estrategias también puedan utilizarse eficazmente con la finalidad de disminuir los problemas de obesidad que actualmente afectan al 26 por ciento de los sonorenses, y que de sostener la misma tendencia observada, para el 2025 podrá afectar al 75 por ciento, cuestión que se constituye en uno de los grandes retos al propósito de crear comunidades saludables mediante el impulso de los estilos de vida que para ello resulten los más adecuados.

En el poco tiempo que tiene de operar la Secretaría de Desarrollo Social, ha logrado constatar que su presencia constituye un factor que apuntala a la política social que ya venía realizando el Estado, al encargarse de ejecutar programas y acciones bien focalizadas desde la selección y ubicación de los recursos que ejerce, lo cual constatan programas como Vamos con Ellos y Bienvenido a Sonora.

Uno, que apoya a los adultos mayores con el pago del recibo de energía eléctrica durante la época de verano, y el otro, a las mamás de escasos recursos en el embarazo y a sus hijos desde el nacimiento hasta los dos años de vida, con lo que se les asegura una mejor calidad de vida durante este lapso de mayor vulnerabilidad.

Así, para estos y otros programas, como Piso Firme y Vamos con Ellos en Invierno, que auspicia la Secretaría de Desarrollo Social, para el próximo año se propone una asignación por 180 millones 694 mil pesos, cantidad que significa un incremento cercano al 81 por ciento sobre los 99 millones 835 mil pesos que le fueron aprobados para operar durante el 2004.

Vamos con Ellos en Invierno constituye una segunda vertiente del Programa Vamos con Ellos que propone acciones directas en apoyo de la calidad de vida de nuestros adultos mayores, sector poblacional al que durante este verano se le apoyó con recursos para el pago de su consumo de energía eléctrica.

Por lo que durante los dos últimos meses de 2004 y los dos primeros de 2005, se apoyará con 225 pesos mensuales como ayuda para el pago del gas a 6 mil adultos mayores de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nacozari, Fronteras y Esqueda, que son los municipios en los que operará el programa.

En lo que respecta a proyectos de infraestructura social, de acuerdo con los planes que ha definido la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, para el mes de mayo del 2005 estarán concluidas las obras del delfinario acuario al que nos comprometimos en la campaña política, para lo cual se lanzó la correspondiente convocatoria desde el pasado mes de octubre.

Asimismo, bajo los auspicios de la Coordinación para la Promoción de la Vivienda (COPROVI), para el 2005 se tiene planeada la edificación de 10 mil casas de interés social con las que se beneficiará a trabajadores con ingresos no mayores a 3.9 salarios mínimos, para lo cual se busca alcanzar el Acuerdo Estatal por la Vivienda 2005-2009, en el que participarán los tres órdenes de gobierno, instituciones crediticias, cámaras de la construcción, desarrolladores de vivienda, proveedores y asociaciones civiles relacionadas con el ramo.

Si se considera que la educación, la salud y la capacitación son los activos principales del capital humano, los aspectos hasta aquí descritos, denotan que con mayor intensidad, el Gobierno del Estado se encuentra actuando en cada uno de ellos.

**Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector 3
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión
Social
2005
(Miles de Pesos)**

Objetivo	Monto	Participación Porcentual
Acceso equitativo a servicios eficientes y modernos de salud	2,933,760.9	25.0
Acceso equitativo a educación de calidad para competir y progresar	7,930,369.1	67.5
Ciudades ordenadas y vivienda digna	356,502.1	3.0
Cultura para un desarrollo humano integral	75,000.0	0.6
Deporte para todos	21,000.0	0.2
Cohesión social, equidad y solidaridad	437,193.7	3.7
Total	11,753,825.8	100.0

UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA.

Es de esperarse que durante el presente periodo de sesiones del Honorable Congreso del Estado, pueda avanzarse en el desahogo de los asuntos pendientes de la agenda legislativa, y que durante el 2005 reciba y procese más iniciativas de ley que modernicen y fortalezcan nuestro marco normativo.

De manera particular, se espera que pronto se apruebe y entre en vigor la Ley Sobre Transparencia y Rendición de Cuentas que Sonora necesita para su mayor desarrollo en la perspectiva de las instituciones ciudadanas que reclama nuestra modernidad.

También se encuentra a debate una propuesta de reforma a la Ley Electoral que hemos presentado como una más de las posibles iniciativas que ha recibido y que analiza el Poder Legislativo.

Es en este contexto que para cumplir con los objetivos y programas del Eje Rector Una Nueva Forma de Hacer Política, se está proponiendo una asignación por 2 mil 919 millones 51 mil pesos, cantidad que comprende la asignación propuesta para el rubro de desarrollo municipal la cual es la más importante del agregado.

El monto de recursos propuesto representa un incremento del 14.9 por ciento con respecto de los 2 mil 539 millones 14 mil pesos que fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2004.

**Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector 4
Una Nueva Forma de Hacer Política
2005
(Miles de Pesos)**

Objetivo	Monto	Participación Porcentual
Nueva cultura política	247,260.8	8.5
Instituciones electorales autonomas e imparciales	39,170.0	1.3
Relación respetuosa, constructiva y con visión federalista con otros poderes	2,529,123.9	86.6
Diálogo con todas las fuerzas políticas y generación de consensos	7,359.8	0.3
Democracia participativa e incluyente con la sociedad civil	8,077.0	0.3
Operación política responsable y eficaz	88,060.1	3.0
Total	2,919,051.6	100.0

GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO.

La reingeniería de procesos y la mejora continua como forma de eficientar los procesos y servicios proporcionados por las dependencias de gobierno, son cuestiones que no se agotan en uno o dos años de administración, sino que por el contrario, a fin de que los logros resulten sostenibles y apreciables, se requiere que estas políticas sean permanentes y se apliquen con toda seriedad por los funcionarios al más alto nivel de decisión.

Por ello para el próximo año se seguirá impulsando este tipo de acciones en las áreas de oportunidad que se identifiquen, a fin de que el proceso de reinversión de la función pública que ha iniciado, profundice y arraigue como parte de la cultura administrativa.

Como parte de ello, en la etapa de programación Presupuestación que diera origen a esta Iniciativa, les fue solicitado a las dependencias y entidades que definieran un mínimo de cinco indicadores estratégicos mediante los cuales evaluar los avances en las metas de sus Programas Operativos Anuales, así como de los Programas de Mediano Plazo que especifican las directrices generales del Plan Estatal de Desarrollo.

Esta acción permite que Sonora se actualice con relación a la práctica del Gobierno Federal y otras entidades de la República, que a partir de la reforma presupuestaria de 1998 ha venido definiendo y utilizando este tipo de indicadores como base para la evaluación de resultados y negociación de compromisos y recursos, solicitados por las dependencias y entidades para cumplir en este nuevo marco el desempeño de sus funciones.

En este marco de desempeño se contará con la referencia de un punto de partida y un punto de llegada temporal, de acuerdo con lo cual podrá determinarse si se avanza o se retrocede en la consecución de una meta u objetivo de alcance sexenal; así como también estos avances podrán referenciarse a la posición comparativa que Sonora guarde con los planos regional, nacional e internacional dimensionando en forma integral los resultados.

En el plano financiero, para este Eje Rector se propone una asignación por 588 millones 39 mil pesos.

Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector 5
Gobierno Eficiente y Honesto
2005
(Miles de Pesos)

Objetivo	Monto	Participación Porcentual
Reinvención de la función pública	303,658.7	51.6
Planificación participativa	394.0	0.2
Control de los fondos públicos	25,981.5	4.3
Prestación de diversos servicios públicos sustantivos y de apoyo	217,996.5	37.1
Transparencia y rendición de cuentas	40,410.0	6.9
Total	588,040.7	100.0

RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN.

Si bien el escenario fiscal para el próximo año puede considerarse positivo, no lo es de manera integral en toda su diversidad de aspectos.

Como elementos alentadores se encuentra el hecho de que en consideración de los avances alcanzados en relación al cambio estructural que requiere la viabilidad de las finanzas públicas del Estado, éstas fueron calificadas favorablemente en el proceso de evaluación al que fueron sometidas por la empresa consultora Fitch Ratings.

A ello se agrega el impacto positivo de la segunda reestructuración del saldo de la deuda de largo plazo en manos de la banca comercial que fuera autorizado por el propio Congreso del Estado, lo cual hace posible que en este año se considere un menor costo financiero de la deuda pública de largo plazo, de acuerdo con los recursos asignados para su amortización y correspondiente pago de intereses.

En lo económico, para el próximo año se espera que la economía estatal crezca a una tasa anual del 5.2 por ciento, mejorando así el crecimiento del 4.7 por ciento estimado para el cierre de este año, lo que posibilita que la hacienda pública capte mayores recursos de sus fuentes de ingresos propios.

En el marco de estas consideraciones, para el próximo año se propone que el Eje Rector Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión, cuente con una asignación que alcanza un monto de mil 427 millones 917 mil pesos, cantidad que presenta un aumento del 48.4 por ciento con respecto a los recursos aprobados para 2004.

En el 2005, la Secretaría de Hacienda estatal que es la responsable de la conducción de este eje rector, tendrá como prioridades; optimizar la recaudación tributaria de las nuevas potestades cedidas por la federación en materia de REPECOS, Régimen Intermedio y Comercio Exterior; ampliar la cobertura de sus esquemas de fiscalización y auditoría, modernizar sus procesos de captación de ingresos, mejorar las instalaciones de sus agencias fiscales y construir otras nuevas; operar el Programa Estatal de Emplacamiento y fortalecer el marco jurídico fiscal, así como cubrir el pago anual por la adquisición del inmueble de Banco de México que albergara oficinas actualmente dispersas.

**Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector 6
Recursos Crecientes Para el Gasto Social y de Inversión
2005
(Miles de Pesos)**

Objetivo	Monto	Participación Porcentual
Fortalecimiento de los ingresos públicos	369,849.1	25.9
Reorientación y calidad del gasto	58,117.9	4.1
Fuentes alternas de financiamiento de la infraestructura estratégica	3,350.6	0.2
Mejoramiento del nivel, perfil y términos de la deuda pública	996,600.4	69.8
Total	1,427,918.0	100.0

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2005, busca proveer la suficiencia presupuestal de recursos que financien las actividades públicas que impulsen el bienestar general de la población y generen nuevas y crecientes oportunidades para el desarrollo humano y productivo de los sonorenses.

El presupuesto presentado para la aprobación del H. Congreso del Estado, busca coadyuvar al logro de una tasa del 5.2 por ciento de crecimiento de la economía, y a la generación de 35 mil nuevos empleos de carácter permanente y formal.

Por ello, su monto se estima represente el 10.7 por ciento del Producto Interno Bruto Estatal anticipado para el 2005 y pone el énfasis en:

- ✓ *Inversión en infraestructura para el desarrollo, cuyo monto propuesto de 2 mil 604 millones 181 mil pesos representa el 13.1 por ciento del gasto global, incluyendo a entidades y organismos y el 14.6 por ciento si se excluye el gasto de estos. Su cuantía crece en términos reales en 29.7 por ciento respecto al techo aprobado en 2004 y casi es el doble del ejercido en el 2003. (1 mil 318 millones de pesos).*
- ✓ *El desarrollo regional ya que los municipios recibirán 2 mil 526 millones 623 mil pesos, representando el 9.9 por ciento más que los recursos aprobados en 2004.*
- ✓ *El gasto en capital humano, esto es en educación y salud, que suma un monto de 9 mil 937 millones 853 mil pesos, participando con el 50.6 por ciento dentro del*

gasto global total, y su asignación 2005 es 9.5 por ciento mayor a la recibida en 2004.

- ✓ *El gasto en fomento económico, sintetizado en el Eje Rector Empleo y Crecimiento Económico Sustentable asciende a 1 mil 817 millones 899 mil pesos, con un crecimiento del 40.5 por ciento en comparación al presupuesto aprobado en el 2004.*
- ✓ *El gasto social global que incluye salud, educación y programas como Piso Firme, Vamos con Ellos y otros que dan forma al tercer eje rector del Plan Estatal de Desarrollo "Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social", asciende a 11 mil 753 millones 825 mil pesos, y representa el 59.2 por ciento del gasto total.*
- ✓ *El gasto corriente del Gobierno Central (Excluye entidades y organismos) reduce su participación dentro del total del 85.7 por ciento en el 2004 al 83.6 en 2005.*

En síntesis, el proyecto de presupuesto de egresos 2005 que se pone a la consideración del H. Congreso del Estado, mantiene una plena correspondencia con la proyección de ingresos, fortaleciendo la política de finanzas públicas sanas y manteniendo como prioridad la inversión, el gasto social, y el fomento económico."

Estas Comisiones Unidas de Hacienda consideran que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado cumple debidamente con los requisitos legales establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, además, se encuentra formulado acorde a la situación económica y el entorno presupuestal de nuestro país, cuyas condiciones estructurales demandan una aplicación racional de los recursos públicos, así como medidas de austeridad que contribuyan a eficientar la función pública en acciones que redunden en beneficio directo para los gobernados. Sin embargo, como consecuencia del proceso de análisis realizado no sólo por los integrantes de estas comisiones sino por la totalidad de los diputados que integran esta Legislatura, hemos considerado pertinente realizar diversas modificaciones

que no impactan en términos importantes las previsiones de gasto realizadas por el Ejecutivo Estatal, para lo cual se realizaron adecuaciones al proyecto de decreto remitido originalmente.

En ese sentido, de las previsiones contempladas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 sometido por el Ejecutivo Estatal a la consideración del H. Congreso del Estado, se realizaron reasignaciones y cancelaciones de recursos hasta por la cantidad de \$282'610,770.00 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), distribuidas en \$224'210,770.00 (SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) de reasignaciones y \$58'700,000.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de cancelaciones.

Una primera reasignación por \$150'000,000.00 (SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con recursos provenientes del mismo Capítulo 6000.- Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo que se destinarán a Inversiones para el Desarrollo Municipal en los siguientes municipios:

1.- ACONCHI	1,000,000
2.- AGUA PRIETA	4,880,000
3.- ALAMOS	1,500,000
4.- ALTAR	1,500,000
5.- ARIVECHI	1,000,000
6.- ARIZPE	1,000,000
7.- ATIL	1,000,000
8.- BACADEHUACHI	1,000,000

9.- BACANORA	1,000,000
10.- BACERAC	1,000,000
11.- BACOACHI	1,100,000
12.- BACUM	2,000,000
13.- BANAMICHI	1,000,000
14.- BAVIACORA	1,000,000
15.- BAVISPE	1,000,000
16.- BENITO JUAREZ	2,000,000
17.- BENJAMIN HILL	1,000,000
18.- CABORCA	5,850,000
19.- CAJEME	15,236,000
20.- CANANEA	3,000,000
21.- CARBO	1,000,000
22.- LA COLORADA	1,000,000
23.- CUCURPE	1,000,000
24.- CUMPAS	1,000,000
25.- DIVISADEROS	1,000,000
26.- ETCHOJOA	3,000,000
27.- EMPALME	1,000,000
28.- FRONTERAS	1,000,000
29.- GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	2,000,000
30.- GRANADOS	1,000,000
31.- GUAYMAS	6,000,000
32.- HERMOSILLO	15,980,000
33.- HUACHINERA	970,000
34.- HUASABAS	1,000,000
35.- HUATABAMPO	4,000,000
36.- HUEPAC	996,000

37.- IMURIS	1,500,000
38.- MAGDALENA	2,000,000
39.- MAZATAN	600,000
40.- MOCTEZUMA	1,000,000
41.- NACO	1,500,000
42.- NACORI CHICO	1,000,000
43.- NACUZARI DE GARCIA	1,500,000
44.- NAVOJOA	5,000,000
45.- NOGALES	11,000,000
46.- ONAVAS	1,000,000
47.- OPODEPE	1,000,000
48.- OQUITOA	600,000
49.- PITIQUITO	1,000,000
50.- PUERTO PEÑASCO	3,000,000
51.- QUIRIEGO	1,000,000
52.- RAYON	1,000,000
53.- ROSARIO	1,000,000
54.- SAHUARIPA	1,200,000
55.- SAN FELIPE DE JESUS	700,000
56.- SAN IGNACIO RIO MUERTO	1,000,000
57.- SAN JAVIER	700,000
58.- SAN LUIS RIO COLORADO	6,888,000
59.- SAN MIGUEL DE HORCASITAS	1,000,000
60.- SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,000,000
61.- SANTA ANA	2,000,000
62.- SANTA CRUZ	1,000,000
63.- SARIC	1,000,000
64.- SOYOPA	1,000,000

65.- SUAQUI GRANDE	1,000,000
66.- TEPACHE	300,000
67.- TRINCHERAS	1,000,000
68.- TUBUTAMA	1,000,000
69.- URES	1,500,000
70.- VILLA HIDALGO	1,000,000
71.- VILLA PESQUEIRA	1,000,000
72.- YECORA	1,000,000

En una segunda reasignación, se reducen recursos del Capítulo 6000 (Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo) por \$74'210,770.00 (SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para transferirse a los Poderes Legislativo y Judicial así como a Organismos Autónomos y al Capítulo 4000.- Transferencias de Recursos Fiscales en los siguientes términos:

I.- Para apoyar a los Poderes Legislativo y Judicial y a Organismos Autónomos se reasignan recursos por \$45'210,834.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que se distribuyen de la manera siguiente:

1. Al Poder Legislativo	31,510,834.00
2. Al Poder Judicial	10,000,000.00
3. A la Comisión Estatal de Derechos Humanos	3,700,000.00
Total	<u>\$45,210,834.00</u>

Al Capítulo 4000.- Transferencias de Recursos Fiscales, se reasignan recursos por \$28'999,936.00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 M.N.), que se destinarán a los organismos e instituciones siguientes:

SECRETARIA DE GOBIERNO

1. Instituto Sonorense de la Mujer (Apoyo para Prevención de Violencia Intrafamiliar)	1,500,000.00
---	--------------

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

1. Biblioteca Pública "Jesús Corral Ruíz"	261,417.00
2. Instituto Sonorense de la Juventud	1,500,000.00
3. Colegio de Sonora	1,500,000.00
4. Instituto Tecnológico de Sonora - ITSON	22,238,519.00
5. Centro de Investigaciones en Alimentación y Desarrollo, A.C.	1,000,000.00

SECRETARIA DE SALUD

1. Apoyo para Albergue del Hospital de Moctezuma	1,000,000.00
--	--------------

Total	\$28,999,936.00
-------	-----------------

De las previsiones consideradas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 se cancelan \$58'700,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 M.N.) por ajustes en el Proyecto de Ley de Ingresos, afectándose las asignaciones de las obras siguientes:

OBRA	MONTO
Rehabilitación y Modernización de Infraestructura Hidroagícola	10,098,000.00
Agua Potable en Zonas Urbanas	1,800,000.00
Alcantarillado en Zonas Urbanas	15,252,000.00
Conservación, Ampliación y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	19,500,000.00
Agua Potable en Poblaciones Rurales	4,300,000.00
Protección Zonas Urbanas y Agrícolas	7,750,000.00
TOTAL:	\$58,700,000.00

Por otra parte, con relación al anexo que incluye el analítico de plazas del Gobierno Estatal, es conveniente dejar precisado que, si bien de inicio corresponde al Ejecutivo plantear ante esta Soberanía, dentro del contexto del paquete presupuestal, las necesidades de personal que deben satisfacerse para cumplir con los planes y programas del propio ejercicio fiscal en relación con las metas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, no se excluye por esto, sin embargo, la atribución de este Poder Legislativo para decidir el punto de modo definitivo, de tal forma que, cuando a juicio de los legisladores, dicho planteamiento de necesidades pudiere tener alguna respuesta más apropiada en el entorno del Estado de Derecho, no sólo con relación a la eficiencia y eficacia del gasto público sino también con respecto a la vigencia de derechos laborales especialmente protegidos por la ley, como son los de los trabajadores sindicalizados, debe entonces obrarse en consecuencia y, precisamente en dicha hipótesis, admitiendo la procedencia del planteamiento del Poder Ejecutivo en el sentido de suprimir 241 plazas de su plantilla de personal por cuanto la misma resulta excedida para el cumplimiento de los

planes y programas del próximo ejercicio fiscal, estas comisiones consideran que dicha finalidad puede obtenerse en mejores condiciones laborales modificando la composición de 116 elementos de confianza y 125 sindicalizados que integran la propuesta original, para el efecto de dejarla en 178 plazas de personal de confianza con la finalidad de reducir a 63 las plazas sindicalizadas que se afectarán sin variar el planteamiento del Ejecutivo en cuanto al total de 241 plazas que se proponen para supresión, puesto que de esta forma se afecta en menor número al personal sindicalizado. Por consecuencia de lo anterior, las plazas cuya supresión se autoriza son las siguientes:

EJECUTIVO DEL ESTADO

1	10649	COORDINADOR GENERAL	13
2	28568	DIRECTOR	12
3	28554	ASISTENTE DE PROGRAMAS	9c
4	25974	COORDINADOR DE AREA	9
5	27247	COORDINADOR DE AREA	9
6	25190	COORDINADOR DE AREA	9
7	25181	JEFE DE OFICINA	7

TOTAL: 7

SECRETARIA DE GOBIERNO

1	8976	COORDINADOR GENERAL	13
2	27699	COORDINADOR GENERAL	13
1	27697	DIRECTOR GENERAL	13
4	28045	DIRECTOR GENERAL	13
5	27832	DIRECTOR GENERAL	13
6	8160	DIRECTOR	12
7	28582	DIRECTOR	12
8	27592	DIRECTOR	12
9	28471	DIRECTOR	12
10	25176	DIRECTOR	12
11	21264	SUB-DIRECTOR GENERAL	11
12	21225	SUB-DIRECTOR GENERAL	11
13	21853	SUBDIRECTOR	10
14	28744	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
15	27927	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c

16	25343	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
17	14599	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
18	15593	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
19	25845	COORDINADOR DE AREA	9
20	21408	COORDINADOR DE AREA	9
21	26967	COORDINADOR TÉCNICO	8
22	14022	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL	7
23	25543	ANALISTA TÉCNICO	7
24	27602	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6
25	28583	ANALISTA PROGRAMADOR	6
26	26688	ANALISTA PROGRAMADOR	6
27	26399	INSPECTOR ESPECIAL	5
28	28166	INSPECTOR ESPECIAL	5
29	25201	ADMINISTRADOR	5
30	26380	ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	5
31	26999	ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	5
32	26924	COORDINADOR DE MNTD.	4
33	25726	ANALISTA	4
34	27242	TÉCNICO	3

TOTAL. 34

SECRETARIA DE HACIENDA

1	20733	SUB-SECRETARIO	14
2	27935	SUB-SECRETARIO	14
3	95	DIRECTOR GENERAL	13
4	11533	DIRECTOR GENERAL	13
5	20492	DIRECTOR GENERAL	13
6	20638	DIRECTOR	12
7	28834	DIRECTOR	12
8	9805	DIRECTOR	12
9	27786	DIRECTOR	12
10	14724	DIRECTOR	12
11	20968	DIRECTOR	12
12	17434	DIRECTOR	12
13	15079	DIRECTOR	12
14	1070	SUB-DIRECTOR GENERAL	12

15	15709	SUB-DIRECTOR GENERAL	11
16	16567	SUB-DIRECTOR GENERAL	11
17	374	SUB-DIRECTOR	11
18	12276	SUB-DIRECTOR	10
19	15106	SUB-DIRECTOR	10
20	21013	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
21	28423	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
22	25563	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
23	19731	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
24	27221	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
25	1150	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
26	273	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
27	11048	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
28	12914	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
29	21364	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
30	28835	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
31	28555	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
32	28467	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
33	18978	ASISTENTE DE PROGRAMAS	9c
34	23088	COORDINADOR DE AREA	9
35	15191	AUDITOR SUPERVISOR	8
36	27536	COORDINADOR TÉCNICO	8
37	25642	COORDINADOR TÉCNICO	8
38	25712	COORDINADOR TÉCNICO	8
39	24604	COORDINADOR TÉCNICO	8
40	18568	COORDINADOR TÉCNICO	8
41	27562	COORDINADOR TÉCNICO	8
42	25630	COORDINADOR TÉCNICO	8
43	26048	COORDINADOR TÉCNICO	8
44	26655	COORDINADOR TÉCNICO	8
45	24627	ASISTENTE TÉCNICO	7
46	28797	ANALISTA TÉCNICO	7
47	25766	ANALISTA TÉCNICO	7
48	20856	AUDITOR ENCARGADO	7
49	25559	ANALISTA TÉCNICO	7
50	25584	ANALISTA TÉCNICO	7
51	27335	ANALISTA TÉCNICO	7
52	26976	ANALISTA TÉCNICO	7

53	26116	ANALISTA TÉCNICO	7
54	26813	ANALISTA TÉCNICO	7
55	26186	ANALISTA TÉCNICO	7
56	26172	ANALISTA TÉCNICO	7
57	26366	ANALISTA TÉCNICO	7
58	26710	ANALISTA TÉCNICO	7
59	25617	ANALISTA TÉCNICO	7
60	25798	ANALISTA PROGRAMADOR	6
61	26956	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6
62	25546	JEFE DE SECCION	6
63	25547	JEFE DE SECCION	6
64	27949	JEFE DE SECCION	6
65	25213	ADMINISTRADOR GENERAL	6
66	24472	ANALISTA PROGRAMADOR	6
67	27291	JEFE DE AREA	5
68	27563	ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	5
69	26185	RECAUDADOR	4
70	25215	ASISTENTE	4
71	26922	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
72	26734	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
73	25548	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
74	26088	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	4
75	25616	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
76	22363	OFICIAL ADMINISTRATIVO	3

TOTAL: 76

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

1	4434	DIRECTOR GENERAL	13
2	8400	DIRECTOR	12
3	21258	DIRECTOR	12
4	28079	DIRECTOR	12
5	24265	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
6	8394	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
7	19187	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
8	23685	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
9	25287	ASISTENTE TÉCNICO	7

TOTAL: 9

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1	15687	SUBSECRETARIO	14
2	28346	DIRECTOR DE AREA	12
3	28138	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
4	28687	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
5	21132	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
6	28120	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
7	19941	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
8	12802	COORDINADOR TÉCNICO	8
9	28119	ANALISTA TÉCNICO	7
10	28139	ANALISTA TÉCNICO	7
11	28348	ANALISTA PROGRAMADOR	6

TOTAL: 11

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

1	20948	SUPERVISOR DE AREA	9
2	22111	SUPERVISOR DE AREA	9
3	19441	COORDINADOR DE AREA	9
4	23272	COORDINADOR TÉCNICO	8
5	25964	ASISTENTE TÉCNICO	7
6	23020	ASISTENTE TÉCNICO	7
7	25806	JEFE DE SECCION	6
8	20354	ANALISTA PROGRAMADOR	6
9	20403	ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	5
10	19051	ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR	5
11	22507	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	4
12	21993	MEDICO ESPECIALISTA	4
13	26357	PARAMEDICO	3

TOTAL: 13

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

1	16803	SUBSECRETARIO	14
2	1362	DIRECTOR GENERAL	13
3	27723	DIRECTOR DE AREA	12

4	16517	SUBDIRECTOR GENERAL	11
5	17495	ASISTENTE TÉCNICO	7
6	25724	ANALISTA PROGRAMADOR	6
7	19201	ADMINISTRADOR	5
8	21015	ADMINISTRADOR	5

TOTAL: 8

SECRETARIA DE ECONOMIA

1	22048	DIRECTOR GENERAL	13
2	20639	DIRECTOR GENERAL	13
3	21180	DIRECTOR DE AREA	12
4	6372	DIRECTOR DE AREA	12
5	24784	DIRECTOR DE AREA	12

TOTAL: 5

SAGARHPA

1	27950	SUBSECRETARIO	14
2	20885	DIRECTOR GENERAL	13
3	2344	DIRECTOR GENERAL	13
4	8350	DIRECTOR GENERAL	13
5	26576	DIRECTOR DE AREA	12
6	28838	DIRECTOR DE AREA	12
7	26216	DIRECTOR DE AREA	12
8	18318	DIRECTOR DE AREA	12
9	21694	SUBDIRECTOR	10
10	28824	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
11	28820	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
12	19745	COORDINADOR DE AREA	9
13	21327	COORDINADOR DE AREA	9
14	19767	COORDINADOR TÉCNICO	8
15	23223	ANALISTA	4
16	24118	SECRETARIA	3

TOTAL: 16

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

1	24775	SUB-PROCURADOR GENERAL	14
2	27784	DIRECTOR GENERAL	13
3	27943	DIRECTOR GENERAL	13
4	27782	DIRECTOR	12
5	20695	DIRECTOR	12
6	10973	DIRECTOR	12
7	26069	DIRECTOR	12
8	27780	DIRECTOR	12
9	19063	SUBDIRECTOR	10
10	27733	SUBDIRECTOR	10
11	9951	SUBDIRECTOR	10
12	28359	SUBDIRECTOR	10
13	28591	PERITO B	9c
14	28592	PERITO B	9c
15	25894	ASISTENTE DE PROGRAMAS	9c
16	26159	PERITO B	9c
17	22219	SUPERVISOR DE AREA	9
18	28353	COORDINADOR DE AREA	9
19	28557	COORDINADOR DE AREA	9
20	28726	PERITO "D"	8
21	17847	PERITO B	8
22	23769	ADMINISTRADOR GENERAL	6
23	23768	ADMINISTRADOR GENERAL	6
24	23377	ADMINISTRADOR GENERAL	6
25	26268	ASISTENTE	4
26	26935	VIGILANTE	3
27	19527	MEDICO GENERAL	3
28	24398	MEDIGO GENERAL	3

TOTAL: 28

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1	28350	DIRECTOR GENERAL	13
2	28619	DIRECTOR GENERAL	13
3	27986	DIRECTOR DE AREA	12
4	24792	DIRECTOR DE AREA	12
5	26989	SUBDIRECTOR GENERAL	11

6	16667	SUBDIRECTOR	10
7	26016	SUBDIRECTOR	10
8	26838	SUBDIRECTOR	10
9	26848	ASISTENTE BASE DE DATOS	9c
10	25768	JEFE DE DEPARTAMENTO	9c
11	27916	ASISTENTE DE PROGRAMAS	9c
12	26026	ASISTENTE ADMOR. BASE DE DATOS	9c
13	27348	ASISTENTE ADMOR. BASE DE DATOS	9c
14	25900	COORDINADOR DE AREA	9
15	19632	SUPERVISOR DE AREA	9
16	21962	ASISTENTE TÉCNICO	7
17	20982	ASISTENTE TÉCNICO	7
18	24389	ASISTENTE TÉCNICO	7
19	23692	ASISTENTE TÉCNICO	7
20	28013	ASISTENTE TÉCNICO	7
21	19638	JEFE DE SECCION	6
22	12022	JEFE DE SECCION	6
23	27077	JEFE DE SECCION	6
24	27117	JEFE DE SECCION	6
25	18957	JEFE DE SECCION	6
26	21369	JEFE DE SECCION	6
27	23536	JEFE DE SECCION	6
28	27959	JEFE DE SECCION	6
29	25622	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6
30	25646	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6
31	21871	ADMINISTRADOR GENERAL	6
32	27080	ADMINISTRADOR	5
33	19876	ADMINISTRADOR	5
34	26144	JEFE DE VIGILANTES	4

TOTAL: 34

SUMATORIA:

241

Por otra parte, se resulta que en el apartado de inversión para el ejercicio fiscal del año 2005 de la Secretaría de Educación y Cultura, se realizarán obras de infraestructura y equipamiento dentro del programa peso a peso por la cantidad de \$61'884,200.00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS), según se indica en el siguiente cuadro:

ESCUELA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INVERSION
CBTIS 81	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	375,000
CONALEP AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	811,300
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	500,000
COBACH ALAMOS	ALAMOS	ALAMOS	770,000
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 21	BACUM	CAMPO AGRÍCOLA NUMERO 611	1,000,000
CBTIS 129	BENITO JUAREZ	VILLA JUAREZ	1,125,000
CONALEP CABORCA	CABORCA	HEROICA CABORCA	833,700
CBTA 38	CAJEME	MARTE R. GOMEZ	1,000,000
CBTA 197	CAJEME	PROVIDENCIA, LA	500,000
CBTIS 188	CAJEME	CIUDAD OBREGON	780,000
CBTIS 37	CAJEME	CIUDAD OBREGON	375,000
CECYTES ESPERANZA	CAJEME	ESPERANZA	750,000
CEYIS 69	CAJEME	CIUDAD OBREGON	1,125,000
CONALEP CD. OBREGÓN NUEVA CREACIÓN	CAJEME	CIUDAD OBREGON	1,148,300
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAJEM. ITESCA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	12,772,500
CBTIS 106	CANANEA	CANANEA	375,000
INSTITUTO TECNOLÓGICO	CANANEA	CANANEA	1,091,000

SUPERIOR CANANEA	DE			
CBTA 132	EMPALME	JOSE MORELOS	MARIA	750,000
COBACH EMPALME	EMPALME	EMPALME		1,020,000
CONALEP EMPALME	EMPALME	EMPALME		1,059,000
CBTA 97	ETCHOJOA	BASCONCOBE		500,000
CECYTES PLANTEL BACOBAMPO	ETCHOJOA	BACOBAMPO		750,000
COBACH ETCHOJOA	ETCHOJOA	ETCHOJOA		1,020,000
CBTA 26	GUAYMAS	VICAM		500,000
CBTIS 40	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS		375,000
CONALEP GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS		1,316,000
CENTRO DEL ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS		500,000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MAR NO. 3	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS		500,000
CBTIS 11	HERMOSILLO	HERMOSILLO		375,000
CBTIS 132	HERMOSILLO	HERMOSILLO		375,000
CBTIS 206	HERMOSILLO	HERMOSILLO		375,000
CECYTES HERMOSILLO I, LA MANGA	HERMOSILLO	MANGA LA I		750,000
CONALEP HERMOSILLO 3	HERMOSILLO	HERMOSILLO		956,000
CONALEP HERMOSILLO II	HERMOSILLO	HERMOSILLO		608,500
CBTIS 63	HUATABAMPO	HUATABAMPO		375,000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	HUATABAMPO		1,500,000
CBTA 53	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA		620,000
CONALP	NACUZARI DE	NACUZARI DE		1,187,500

NACUZARI	GARCIA	GARCIA	
COBACH NAVOJOA	NAVOJOA	NAVOJOA	520,000
CBTIS 207	NAVOJOA	NAVOJOA	375,000
CBTIS 64	NAVOJOA	NAVOJOA	1,125,000
CECYTES PLANTEL BACABACH	NAVOJOA	BACABACH	750,000
CECYTES NOGALES	NOGALES	HEROICA NOGALES	2,350,000
CETIS 128	NOGALES	HEROICA NOGALES	375,000
CONALEP NOGALES	NOGALES	HEROICA NOGALES	1,187,500
COBACH PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	2,520,000
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR 14	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	500,000
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	6,000,000
CBTIS 33	SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	1,750,000
COBACH SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	1,250,000
CONALEP SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	1,187,500
CBTA 161	URES	URES	1,250,000

Asimismo, la propia Secretaría de Educación y Cultura deberá realizar asignaciones presupuestales que permitan, sin impactar programas prioritarios, aumentar los recursos para educación especial de cuatro a diez millones de pesos y apoyar la realización de la Olimpiada Estatal de Matemáticas con recursos por el orden de trescientos mil pesos. De igual manera, el Consejo Estatal para la Concertación de Obra pública realizará asignación de recursos por el orden de quince millones de pesos para destinarlos a un programa especial de concertación de obra pública mediante el cual los legisladores estatales llevarán a cabo labores de concertación para materializar inversiones en infraestructura para el desarrollo.

**DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005****CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTICULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- II. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;
- III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- IV. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General del Estado;
- V. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;
- VI. Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;
- VII. Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2005; y
- VIII. Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y especiales cuyos recursos se ejerzan como parte de las funciones de desarrollo social, productivas y de atención prioritaria a la población.

Asimismo, para efectos de lo que se señala en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, y la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se entenderá por Subprogramas: a las Categorías Programáticas contenidas en este Decreto, identificadas como Actividades Institucionales, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Inversión.

ARTICULO 3.- La Secretaria estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

En todo caso, la interpretación que la Secretaria realice en los términos del párrafo anterior, no deberá contravenir el sentido plasmado en el presente Presupuesto por el Congreso Local, y deberá realizarse siempre atendiendo a criterios que procuren homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES

ARTICULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2005 alcanza un monto de: 19,779'991,000.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.N.). Cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- 17,765'069,219.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.N.) corresponden a la Administración Pública Central.
- 2,014'921,781.00 (DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N.) corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

ARTICULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

- I. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2005, importa la cantidad de: 196'064,764.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)
- II. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2005, importa la cantidad de: 235'745,039.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

- III. El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2005, importa la cantidad de: 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- IV. El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales que contempla el Código Electoral para el Estado de Sonora, para el año 2005, importa la cantidad de: 39'170,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N.)

ARTICULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, en las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias; importan la cantidad de: 17,279'089,416.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Ejecutivo del Estado	91'412,756.30
Secretaría de Gobierno	307'753,135.12
Secretaría de Hacienda	702'405,555.74
Secretaría de la Contraloría General del Estado	44'642,309.45
Secretaría de Desarrollo Social	179'194,361.32
Secretaría de Educación y Cultura	7,608'989,265.07
Secretaría de Salud Pública	1,811'209,913.12
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	803'089,868.18
Secretaría de Economía	282'685,759.02
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.	578'257,333.10
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora	414'609,737.31
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	700'370,010.70

Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4'321,457.99
Desarrollo Municipal	2,676'623,500.00
Deuda Pública	995'449,802.00
Erogaciones no Sectorizables	76'574,651.58

De los montos señalados anteriormente, se transferirán a Organismos, Instituciones y municipios la cantidad de: 9,673'768.892.00 (NUEVE MIL SESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M.N.), distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno	67'567,652.00
Secretaría de Hacienda	76'241,264.00
Secretaría de Desarrollo Social	50'000,000.00
Secretaría de Educación y Cultura	5,379'286,224.00
Secretaría de Salud Pública	1,383'187,741.00
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	23'765,546.00
Secretaría de Economía	22'406,250.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	105'069,715.00
Procuraduría General de Justicia del Estado	9'000,000.00
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	21'370,000.00
Desarrollo Municipal	2,526'623,500.00
Erogaciones no Sectorizables	9'251,000.00

Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de 2,014'921,781.00 (DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N.) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	1,189'103,149.00
---	------------------

Estado de Sonora	
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora	288'844,922.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	210'313,535.00
Servicios de Salud del Estado de Sonora	100'051,104.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado	59'786,506.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	37'866,744.00
Centro de Estudios Pedagógicos del Estado de Sonora	16'150,011.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	15'500,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	15'028,000.00
Progreso. Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	13'183,200.00
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	11'700,000.00
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	10'534,690.00
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora	7'911,101.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo	7'750,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	4'000,000.00
Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	3'972,000.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	3'500,000.00
Radio Sonora	2'564,300.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	2'500,000.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	2'386,760.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	1'765,500.00
Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa	1'683,978.00
Universidad Tecnológica de Nogales	1'516,360.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	1'500,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	1'280,782.00
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	1'130,000.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	985,000.00
Telefonía Rural del Estado de Sonora	811,739.00

Universidad de la Sierra	700,000.00
Instituto Sonorense de Cultura	680,000.00
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	222,400.00

ARTICULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado, y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Nada ni Nadie por Encima de la Ley	1,345'240,471.39
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	1,292'270,532.94
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	10,031'569,313.93
Una Nueva Forma de Hacer Política	3,097'998,154.57
Gobierno Eficiente y Honesto	583'255,949.50
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	1,414'734,796.67
TOTAL	17,765'069,219.00

ARTICULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	3,224'790,100.00
2000	Materiales y Suministros	360'928,574.00
3000	Servicios Generales	475'969,887.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	9,918'468,076.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30'138,550.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	2,471'270,559.00

7000	Inversiones Productivas	288'053,671.00
9000	Deuda Pública	995'449,802.00
TOTAL		17,765'069,219.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2005, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por eje rector y programa:

EJE RECTOR / PROGRAMA

NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY	1,345'240,471.39
- Cultura de la legalidad y prevención del delito	306'952,511.25
- Procuración de justicia apegada a derecho y profesional	409'550,246.21
- Seguridad pública eficiente y moderna	62'596,388.99
- Impartición de justicia imparcial y expedita	209'584,327.03
- Readaptación Social con sentido humano y productivo	341'556,997.91
- Derechos humanos y atención integral a víctimas de delitos	15'000,000.00
EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE	1,292'270,532.94
- Derechos de propiedad para dar certidumbre a la inversión	3'387,369.53
- Reforma regulatoria y una nueva cultura laboral para impulsar la producción y el empleo	5'933,873.38
- Inversión en capital humano para competir y progresar	23'089,391.70
- Desarrollo económico sustentable e infraestructura competitiva	877'701,014.56
- Empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados	143'745,401.07
- Desarrollo regional, diversificación y modernización productiva	234'828,122.66
- Relaciones con el exterior y apertura de mercados	3'585,360.04

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL	10,031'569,313.93
- Acceso equitativo a servicios eficientes y modernos de salud	1,606'170,734.62
- Acceso equitativo a educación de calidad para competir y progresar	7,610'989,265.07
- Ciudades ordenadas y vivienda digna	344'502,073.85
- Cultura para un desarrollo humano integral	75'000,000.00
- Deporte para todos	16'000,000.00
- Cohesión social, equidad y solidaridad	378'907,240.39
UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA	3,097'998,154.57
- Nueva cultura política	278'771,612.37
- Instituciones electorales autónomas e imparciales	39'170,000.00
- Relación respetuosa, constructiva y con visión federalista con otros poderes	2,679'123,893.35
- Diálogo con todas las fuerzas políticas y generación de consensos.	7'359,769.71
- Democracia participativa e incluyente con la sociedad civil	8'077,034.17
- Operación política responsable y eficaz	85'495,844.97
GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO	583'255,949.50
- Reinención de la función pública	298'874,989.95
- Planeación participativa	893,950.00
- Control de los fondos públicos	25'081,537.65
- Prestación de diversos servicios públicos sustantivos y de apoyo	217'996,497.35
- Transparencia y rendición de cuentas	40'408,974.55

RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN	1,414'734,796.67
- Fortalecimiento de los ingresos públicos	356'665,921.15
- Reorientación y calidad del gasto	58'117,894.71
- Fuentes alternas de financiamiento de la infraestructura estratégica	3'350,605.31
- Mejoramiento del nivel, perfil y término de la Deuda Pública	996'600,375.50
T O T A L	17,765'069,219.00

CAPÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTICULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Órganos de Gobierno y los Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2005, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTICULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las provisiones de recursos en función del calendario aprobado. En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, debiendo en todo caso informar al Congreso dentro de la información trimestral que presente ante el mismo, sobre dichas modificaciones y su justificación.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Dependencia Coordinadora del sector correspondiente.

ARTICULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

- I. Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.
- III. Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y
- IV. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento.

En los casos en que la Contraloría proceda a emitir dictámenes en los que se finquen responsabilidades a funcionarios debido a la no observancia de los términos de este artículo, se informará a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso Local, sobre las anomalías presentadas y la sanción que en su caso corresponda, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias, de los Órganos de Gobierno y de los Directores o sus equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTICULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

En todo caso, requerirán de autorización previa del Congreso Local, las modificaciones que pretendan realizarse en los términos del párrafo anterior, que representen un 10 por ciento o más del monto total de cualquier capítulo presupuestal originalmente asignado a cualquier Dependencia o Entidad, salvo que se trate de repercusiones derivadas de Aportaciones Federales o Recursos Federalizados.

Los ajustes que se realicen al Presupuesto de Egresos en los términos antes señalados, deberán, en su caso, procurar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios del Gobierno del Estado.

Se excluyen de lo dispuesto en el segundo párrafo de esta disposición las asignaciones para obra pública que se ubiquen en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando se modifique una asignación a petición expresa de un Ayuntamiento y los recursos se queden dentro del mismo Municipio en el programa de obras, b) cuando la modificación afecte provisiones para programas convenidos con la Federación y en este caso se informará lo necesario en el correspondiente Informe Trimestral y, c) en el caso de obras de emergencia.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, Deuda Pública, y los Activos del Patrimonio Estatal, que correspondan.

ARTICULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

0	2,000	52	156
2,001	4,000	68	198
4,001	7,000	73	235
7,001	10,000	83	290
10,001	14,000	94	323
14,001	28,000	115	437
28,001	40,000	140	624
40,001	65,000	177	848
65,001	105,000	198	936
105,001	180,000	218	1,090
180,001	320,000	240	1,160
320,001	500,000	260	1,352
500,001	y más	286	1,664

ARTICULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTICULO 19.- Los Titulares de las Dependencias en coordinación con la Comisión Estatal para la Desincorporación de Empresas con Participación Estatal, analizarán el funcionamiento de las Entidades y empresas de las cuales su Dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado, la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTICULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten, debiendo informar al Congreso para su conocimiento oficial.

CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y
DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTICULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias, los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTICULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos o precandidatos.

Bajo ninguna circunstancia las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocióne, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

ARTICULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Órganos de Gobierno y los Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control.

**SECCIÓN I
SERVICIOS PERSONALES**

ARTICULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2005 no crearán plazas nuevas, deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá en la Administración Pública Directa autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las Dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Órganos de Gobierno de las Entidades, podrán plantear la creación de plazas cuando ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieren y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente acreditadas por el propio Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas. La Secretaría deberá informar al Congreso Local, en los Anexos de los Informes Trimestrales que el Ejecutivo deberá presentar conforme a la legislación vigente, sobre las autorizaciones y justificaciones realizadas conforme a esta disposición.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTICULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal o aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar traspaso o ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales, ni incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

Por otra parte, en cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 41 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 41, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTICULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.
- II. En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos netos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los mandos superiores de la Administración Pública Estatal y de las Entidades deberán observar los siguientes montos.

TABULADOR DE SUELDOS (Pesos)		
<i>Puesto</i>	Mínimo	Máximo
Gobernador		78,880.75
Secretario o Puestos Homólogos	58,305.84	65,302.54
Subsecretario o Puestos Homólogos	38,783.29	43,437.28

Director General o Puestos Homólogos	29,069.63	32,557.99
--------------------------------------	-----------	-----------

Los funcionarios de las Dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las Entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionario de la administración pública estatal directa.

- III. La contratación por honorarios sólo podrá celebrarse para la prestación de servicios profesionales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal que forma la planta de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La celebración de contratos por honorarios sólo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la Dependencia o Entidad no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuente.

Los pagos por concepto de honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable. Las personas que existan bajo este régimen no podrán ser de carácter permanente, sino por obra determinada o por tiempo determinado. La Contraloría, revisará caso por caso.

- IV. Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.
- V. Eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economía de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso

Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

- VII. No se podrán realizar transferencias de recursos de otros capítulos presupuestales al capítulo de servicios personales.

SECCIÓN II SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTICULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTICULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTICULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos de Gobierno de las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTICULO 30.- Para el desarrollo de las funciones relativas a Centros Hospitalarios, Procuraduría General de Justicia, Centros de Prevención y Readaptación Social, áreas de recaudación, inspección y fiscalización, así como el Consejo Tutelar para Menores, las dotaciones de combustible para los vehículos quedarán bajo la estricta responsabilidad de los Titulares de las Dependencias quienes deberán notificar a la Contraloría, los niveles de consumo autorizado.

La dotación de combustible para los vehículos asignados a las Dependencias, para tareas de apoyo técnico, inspección, supervisión, proyectos y otros de carácter operativo se efectuará bajo la estricta expedición de oficio de comisión donde se determine la dotación específica para cada caso.

Se cancela la dotación individual de combustible para el resto de los vehículos al servicio del Estado.

Para las tareas de carácter administrativo, las Dependencias contarán con una dotación mensual global que definirá la Contraloría, con base en los criterios que justificadamente elabore cada Dependencia.

Los recursos presupuestales en las partidas de alimentación de reclusos y alimentación de personas hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social y Consejo Tutelar para Menores, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTICULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

- I. Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interese promover.
- II. Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.
- III. Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

ARTICULO 32.- El pago de viáticos se registrará por las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría, la cual podrá determinar las modificaciones a estas tarifas, en función de los costos de hospedaje y alimentación.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría y policía judicial del estado.

ARTICULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTICULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

- I. Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.
- II. Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.
- III. Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.
- IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar en todo caso los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión.

ARTICULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y Directores o sus equivalentes de las Entidades, deberán instrumentar lo conducente para que todos los vehículos oficiales asignados a cualquier nivel jerárquico sean concentrados los fines de semana, días festivos no laborables y períodos vacacionales; de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría, los vehículos deberán concentrarse en su lugar de adscripción o en sitios establecidos para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de lo autorizado en el presupuesto del año 2005. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los

espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el caso de las Entidades, el Órgano de Gobierno respectivo será responsable del cumplimiento de dichas medidas.

ARTICULO 37.- Sólo podrán adquirirse aquellos vehículos que estén expresamente consignados en el Presupuesto de Egresos, previo dictamen de la Secretaría.

ARTICULO 38.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTICULO 39.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2005, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.
- II. Para efecto de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en el presupuesto que se apruebe para el año 2005, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados.

En virtud de esta disposición, los programas que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales.

- IV. En los primeros seis meses del año 2005, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. Solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.
- V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las Dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

- VI. Durante el primer semestre del año 2005 no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las Dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará en la segunda quincena de julio, conjuntamente con cada Dependencia.

- VII. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los municipios.
- VIII. El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales de octubre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

- IX. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios.
- X. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles en tanto los ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- XI. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 40.- En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución este a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen el mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente.

ARTICULO 41.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las Dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios, conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

CAPÍTULO QUINTO INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 42.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SHAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTICULO 43.- La Secretaria, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

ARTICULO 44.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y Entidades, la Secretaria, adicionará al Primer Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presente en el año 2005, la información que en los términos del artículo 45 de este Decreto, presenten los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO 45.- Las Entidades deberán informar a la Secretaria a más tardar en el mes de marzo, de su estructura de ingreso global, diferenciando específicamente ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información fisico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaria en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas,

medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria al informe del primer trimestre a que se refiere el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTICULO 46.- Con fundamento en los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y el artículo 42 del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTICULO 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 50 de este Decreto.

ARTICULO 48.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Dependencias y Entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTICULO 49.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios.

ARTICULO 50.- Las Dependencias y Entidades responsables de instrumentar programas prioritarios estarán obligados a incluir en sus informes al Congreso la aplicación de recursos presupuestales por razón de sexo y edad de la población beneficiaria.

Adicionalmente, deberán presentar ante el Poder Legislativo información relativa al gasto destinado a la atención y persecución de la violencia intrafamiliar y de género.

La información a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser presentada al Congreso del Estado antes del 15 de noviembre de 2005.

ARTICULO 51.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2005, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En el primer trimestre de 2005, el Ejecutivo Estatal enviará al Congreso del Estado información relativa a los objetivos y metas y la evaluación de su cumplimiento por cada uno de los programas presupuestados para el ejercicio fiscal de 2005 de los organismos descentralizados, procediendo, en todo caso, a no ministrar el resto de los recursos proyectados cuando de la evaluación mencionada derive el incumplimiento de tales objetivos y metas.

TERCERO.- Durante el mes de enero del año 2005, la Secretaría deberá entregar un nuevo reporte de los analíticos de plazas, de procesos y metas, de partidas y de proyectos que reflejen las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 30 DE DICIEMBRE DE 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JOSE RODRIGO VELEZ ACOSTA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ONESIMO MARISCALES DELGADILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTAUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-520 E.E. No. 10

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por página completa	\$ 1,264.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,815.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,337.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 10.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,515.00
8. Por número atrasado	
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 316.00

Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO